

inclusive, de acuerdo con lo que establecen las vigentes ordenanzas reguladoras de tributos de este Ayuntamiento y normas concordantes al respecto, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los tributos que a continuación se detallan:

— Impuesto sobre bienes inmuebles ejercicio 2009:

- Naturaleza urbana.
- Naturaleza rústica.
- Características especiales.

Los pagos se pueden efectuar, previa presentación del juego de impresos que recibirán los contribuyentes, en cualquiera de las oficinas principales o sucursales de las entidades de depósito autorizadas, durante los días y horarios hábiles de ingreso que tales entidades tienen establecido:

— “Banco Popular Español”.

Los contribuyentes que no reciban los mencionados juegos de impresos pueden obtener un duplicado en la oficina gestora de los tributos (calle Doctor Esquerdo, número 157, oficina 1-B). Asimismo, pueden solicitarlo a través del teléfono 915 570 698 o en el Ayuntamiento el 22 de julio de 2009, de diez a trece horas.

Transcurrido el plazo de ingreso a que se ha hecho mención en el primer párrafo, las deudas tributarias no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Otra modalidad posible para efectuar los pagos en período voluntario, tipificada en los artículos 25 y 38 del Reglamento General de Recaudación, cuya conveniencia se recomienda, es la domiciliación de pagos de los recibos a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros. Las órdenes de domiciliación deberán comunicarse con una antelación de al menos dos meses antes del comienzo del período de cobro. En caso contrario, surtirán efecto a partir del período siguiente.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Batres, a 22 de mayo de 2009.—El alcalde, José María Henche García.

(02/6.571/09)

BUSTARVIEJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 23 de julio de 2009, el expediente número 2/2009 de incorporación del remanente de tesorería negativo del ejercicio 2008 con cargo a bajas de créditos de gastos del presupuesto general vigente, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y lo dispuesto en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. En caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo adquirirá automáticamente carácter definitivo, en previsión de lo cual se publica el resumen por capítulos de las modificaciones acordadas.

NUEVOS CRÉDITOS DE GASTOS GENERADOS

Capítulo	Denominación	Importe (euros)
II	Gastos corrientes de bienes y servicios	368.996
IV	Transferencias corrientes	7.550
VI	Inversiones reales	13.454
	Total	390.000

NUEVOS INGRESOS GENERADOS

Capítulo	Denominación	Importe (euros)
IX	Pasivos financieros	390.000
	Total	390.000

Bustarviejo, a 24 de julio de 2009.—El alcalde, José Manuel Fernández Fernández.

(03/27.511/09)

BUSTARVIEJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 23 de julio de 2009, el expediente número 1/2009 de incorporación del remanente de tesorería negativo del ejercicio 2008 con cargo a bajas de créditos de gastos del presupuesto general vigente, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y lo dispuesto en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. En caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo adquirirá automáticamente carácter definitivo, en previsión de lo cual se publica el resumen por capítulos de las modificaciones acordadas.

REMANENTE DE TESORERÍA 2008 NEGATIVO

Capítulo	Denominación	Importe (euros)
0	Cuentas de control presupuestario	222.774,12
	Total	222.774,12

REDUCCIÓN DE CRÉDITOS DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe (euros)
I	Gastos de personal	120.000,00
II	Gastos corrientes y de servicios	68.774,12
VI	Inversiones reales	34.000,00
	Total	222.774,12

Bustarviejo, a 24 de julio de 2009.—El alcalde, José Manuel Fernández Fernández.

(03/27.512/09)

CIEMPOZUELOS

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ciempozuelos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Perfil del contratante: www/ayto-ciempozuelos.org/procedimientos.aspx
- d) Número de expediente: 018C/2009.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: contrato de gestión y explotación del servicio público de la piscina municipal climatizada del Ayuntamiento de Ciempozuelos.
- b) Lugar de ejecución: piscina municipal climatizada, calle Cruz Verde, sin número.
- c) Plazo de ejecución: quince años, con posibilidad de doce meses de prórroga.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
 - 1.º Criterios valorables mediante cifras o porcentajes: canon anual (hasta 25 puntos).
 - 2.º Criterios valorables mediante juicios de valor: proyectos de gestión (hasta 50 puntos); mejoras (hasta 25 puntos).